INFORME AL DESPACHO: -MONTERÌA, MARZO 29 DE 2022

Hago saber que el auto del 19 de enero de 2022 mediante el cual se notificó a la fiduciaria LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera de FONECA como sucesora procesal de ELECTRICARIBE S.A. ES.P., del estado del presente proceso, se encuentra ejecutoriado y la misma guardó silencio, está pendiente fijar las costas ordenadas en la sentencia de primera instancia a cargo de la demandada. Informo igualmente de la solicitud de ejecución de sentencia a continuación del proceso ordinario presentado por la parte ejecutante.

Dejo constancia que durante los días 14 al 17 de marzo, el titular del despacho se ausentó en funciones con motivo de su designación como escrutador, dentro del proceso electoral llevado a cabo el pasado 13 de marzo, para las elecciones de Senado y Cámara, y consultas interpartidistas, motivo por el cual no corrieron términos. Provea.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

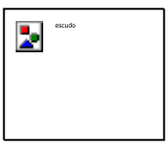

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA

RADICADO No.230013105002- 2019-00189-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: SAILAN MARIA VEGA RAMIREZ

DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. ESP.

MONTERIA, MARZO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la sucesora procesal de la demandada, guardò silencio, por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **$1.656.232 -2smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada y a favor del demandante, fijadas por el despacho en el numeral 9º de la resolutiva de la sentencia de primera instancia del 21 de noviembre de 2019.

En lo relacionado con el escrito de ejecución de sentencia presentado a continuación del presente proceso ordinario, se le dará el trámite correspondiente a dicha solicitud, una vez se aprueben las costas.

.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a9af2a6eb02b2cd19edede84c3b79c8c1a5140fad8039d621e3875b2c512a7**

Documento generado en 29/03/2022 03:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica